

Bruselas, 30 de octubre de 2026
(OR. en)

15193/26

PECHE 457
DELECT 172

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	30 de octubre de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2026) 7669 final
Asunto:	REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de 30.10.2026 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/2056 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las especificaciones relativas a las medidas de mitigación en relación con las aves marinas

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2026) 7669 final.

Adj.: C(2026) 7669 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 30.10.2026
C(2026) 7669 final

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 30.10.2026

por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/2056 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las especificaciones relativas a las medidas de mitigación en relación con las aves marinas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DEL ACTO DELEGADO

El objetivo del Reglamento Delegado es modificar el Reglamento (UE) 2022/2056¹ con el fin de aplicar los cambios más recientes en las medidas de conservación y ordenación (MCO) de la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (CPPOC), adoptados en su 22.ª sesión ordinaria, celebrada en diciembre de 2025.

El presente Reglamento Delegado se basa en las MCO 2025-05 de la CPPOC, cuyo objetivo es mitigar el impacto de la pesca en las aves marinas. Las MCO 2025-05 de la CPPOC modifican y sustituyen a las MCO 2018-03 y son vinculantes para todas las Partes contratantes de la Convención, incluida la Unión, a partir del 3 de febrero de 2026. El presente Reglamento Delegado las incorpora al Derecho de la Unión.

2. CONSULTAS PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACTO

El Reglamento Delegado contiene partes técnicas de las MCO 2025-05 de la CPPOC. Se consultó a los Estados miembros pertinentes en el período previo y durante las reuniones de la CPPOC en las que se adoptaron estas partes de las MCO 2025-05 de la CPPOC, así como en el transcurso de las negociaciones en las reuniones anuales de la CPPOC.

El Reglamento Delegado se presentó a los colegisladores para su consulta con expertos, de conformidad con los principios establecidos en el Acuerdo Interinstitucional sobre la Mejora de la Legislación².

3. ASPECTOS JURÍDICOS DEL ACTO DELEGADO

El Reglamento Delegado modifica el anexo I del Reglamento (UE) 2022/2056.

¹ Reglamento (UE) 2022/2056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022, por el que se establecen medidas de conservación y ordenación aplicables en la zona de la Convención de Pesca del Pacífico Occidental y Central y se modifica el Reglamento (CE) n.º 520/2007 del Consejo (DO L 276 de 26.10.2022, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2022/2056/oj>).

² Acuerdo interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre la mejora de la legislación. Acuerdo interinstitucional, de 13 de abril de 2016, sobre la mejora de la legislación (DO L 123 de 12.5.2016, p. 1).

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 30.10.2026

por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/2056 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las especificaciones relativas a las medidas de mitigación en relación con las aves marinas

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2022/2056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022, por el que se establecen medidas de conservación y ordenación aplicables en la zona de la Convención de Pesca del Pacífico Occidental y Central y se modifica el Reglamento (CE) n.º 520/2007 del Consejo³, y en particular su artículo 41, apartado 1, letra g),

Considerando lo siguiente:

- (1) La Unión es Parte en la Convención sobre la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios del Océano Pacífico Occidental y Central («la Convención»), que instituyó la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central («la CPPOC»), aprobada mediante la Decisión 2005/75/CE del Consejo⁴.
- (2) En su reunión anual de diciembre de 2025, la CPPOC modificó sus medidas de conservación y ordenación (MCO), y en particular el anexo 1 de las MCO 2025-05, cuyo objetivo es mitigar el impacto de la pesca en las aves marinas.
- (3) Estos cambios deben también incorporarse al Derecho de la Unión. Procede, por tanto, modificar el Reglamento (UE) 2022/2056 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (UE) 2022/2056 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

³ DO L 276 de 26.10.2022, p. 1, <http://data.europa.eu/eli/reg/2022/2056/oj>.

⁴ Decisión 2005/75/CE del Consejo, de 26 de abril de 2004, relativa a la adhesión de la Comunidad a la Convención sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces altamente migratorios del océano Pacífico occidental y central (DO L 32 de 4.2.2005, p. 1).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30.10.2026

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN